

**Informe sobre la contratación del mantenimiento del 3500 Genetic Analyzer según el Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos**

### **1. Objeto de la contratación**

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC) va a contratar con la empresa LIFE TECHNOLOGIES, S.A. el servicio de soporte y mantenimiento del equipo 3500 Genetic Analyzer.

### **2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas**

El secuenciador 3500 Genetic Analyzer es un equipo analítico utilizado por NASERTIC para el análisis genético con finalidad forense. El equipo en cuestión requiere de autorización por parte de la Comisión Nacional para Uso Forense de ADN para obtener perfiles genéticos STRs.

El laboratorio de NASERTIC tiene la necesidad de procesar un elevado número de muestras con la finalidad de obtener pruebas que permitan determinar la implicación o no de las personas investigadas en la comisión de delitos. Para poder llevar a cabo el citado trabajo el laboratorio de NASERTIC, dispone de un equipo denominado 3500 Genetic Analyzer que fue obtenido mediante un procedimiento de licitación.

La empresa LIFE TECHNOLOGIES S.A. es la única empresa que dispone de departamento para llevar a cabo el soporte técnico y la asistencia post-venta de sus equipos y fungibles, y que puede asegurar dicho servicio ofreciendo el mantenimiento del equipo 3500 Genetic Analyzer.

### **3. Precio**

El precio del contrato de mantenimiento asciende a la cantidad total de **14.921,42€** (catorce mil novecientos veintiún euros con cuarenta y dos céntimos) (IVA no incluido).

#### **4. Duración**

EL periodo de cobertura del soporte y mantenimiento objeto de la presente contratación será prestado desde la firma del presente informe, fecha en la que surge la necesidad del mantenimiento y hasta el día 19 de marzo de 2024.

#### **5. Procedimiento**

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, y en aras de justificar que no es posible la concurrencia, se aporta certificado de exclusividad del fabricante.

Pamplona, 20 de abril de 2023

VIDsigner code: 2874DEAACF314DA492...



BEATRIZ EZQUIETA YABEN

Fdo. D<sup>a</sup> Beatriz Ezquieta Yaben  
Responsable del Área de Compras y Servicios Jurídicos